



ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE SUMINISTRADORES DE VACUNAS DE CALENDARIO Y OTRAS PARA DETERMINADOS ÓRGANOS DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, LAS CIUDADES DE CEUTA Y MELILLA Y VARIAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

En fecha 22 de agosto de 2016 la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación propone la tramitación de un acuerdo marco para la selección de suministradores de vacunas de calendario y otras para determinados órganos de contratación de la Administración General del Estado, las ciudades de Ceuta y Melilla y varias Comunidades Autónomas.

En la tramitación del expediente de contratación del acuerdo marco se han presentado las empresas que a continuación se detallan:

- PAXVAX SPAIN, S.L. (LOTE: 21)
- PFIZER, S.L.U. (LOTES 15 y 19)
- SANOFI AVENTIS, S.A. (LOTES 1, 2 y 4)
- SANOFI PASTEUR MSD, S.A. (LOTE: 1)
- MERCK SHARP & DOHME DE ESPAÑA, S.A. (LOTES 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16 y 17)
- GLAXOSMITHKLINE, S.A. (LOTES: 1, 4, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 19, 20)

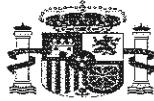
De conformidad con lo establecido en los artículos 196 a 198 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), concurren circunstancias que motivan la selección de suministradores de vacunas de calendario y otras para determinados órganos de contratación de la Administración General del Estado, las ciudades de Ceuta y Melilla y varias Comunidades Autónomas.

Según el informe de valoración de las ofertas presentadas, de la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación, de fecha 2 de febrero de 2017, las ofertas de las empresas no sobrepasan el precio unitario máximo (sin IVA) fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y las vacunas cumplen las características y composición de los lotes a los que se ofertan, excepto las ofertas de las empresas que se relacionan a continuación:

- SANOFI PASTEUR MSD, S.A.(LOTE 1). No dispone de una resolución del procedimiento de financiación y fijación de precios de medicamentos en el Sistema Nacional de Salud, exigido en el Punto 2.5. del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- MERCK SHARP & DOHME DE ESPAÑA, S.A. (LOTE 17). Presenta una oferta económica superior al precio máximo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- GLAXOSMITHKLINE, S.A.:

•LOTE 20. Presenta una oferta económica superior al precio máximo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

•LOTES 8 y 11. Manifiesta no disponer del 50% mínimo de dosis, exigido en el Punto 3.3.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



La Mesa de contratación, reunida el 8 de febrero de 2017, aprueba el informe de la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación y propone al Órgano de Contratación la adjudicación del acuerdo marco.

**Vista la propuesta de la Mesa de Contratación y según el artículo 151 del TRLCSP,**

**RESUELVO:** adjudicar el acuerdo marco para la selección de suministradores de vacunas de calendario y otras para determinados órganos de contratación de la Administración General del Estado, las ciudades de Ceuta y Melilla y varias Comunidades Autónomas, en los siguientes términos (precio neto unitario ofertado sin IVA):

LOTES	PAXVAX SPAIN, S.L.	PFIZER, S.L.U.	SANOFI-AVENTIS, S.A.	MERCK SHARP DOHME DE ESPAÑA, S.A.	GLAXOSMITHKLINE, S.A.
1			28,50 €		29,95 €
2			22,42 €		
4			14,90 €		14,95 €
6					7,69 €
7				4,90 €	
8				7,64 €	
9				22,77 €	22,77 €
10				11,66 €	11,66 €
11				29,95 €	
12				7,00 €	7,10 €
13				19,50 €	
14				36,70 €	
15		14,45 €			14,45 €
16				29,16 €	29,16 €
19		31,45 €			32,30 €
21	54,90 €				

Excluir a las siguientes empresas:

- SANOFI PASTEUR MSD, S.A.(LOTE 1). No dispone de una resolución del procedimiento de financiación y fijación de precios de medicamentos en el Sistema Nacional de Salud, exigido en el Punto 2.5. del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- MERCK SHARP DOHME DE ESPAÑA, S.A. (LOTE 17). Presenta una oferta económica superior al precio máximo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- GLAXOSMITHKLINE, S.A. :
  - LOTE 20. Presenta una oferta económica superior al precio máximo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - LOTES 8 y 11. No dispone del 50% mínimo de dosis, exigido en el Punto 3.3.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares



Declarar desiertos los siguientes lotes: 3, 5, 17, 18, 20 y 22.

El plazo de duración del presente acuerdo marco será de tres años a partir de la formalización del mismo y podrá prorrogarse expresamente, antes de su vencimiento, por un año.

Las empresas seleccionadas quedan obligadas a la formalización del acuerdo marco no pudiendo efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de este acuerdo. Una vez transcurrido este plazo el órgano de contratación requerirá a las empresas seleccionadas para que formalicen el acuerdo marco en un plazo no superior a cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

Contra dicha Resolución podrá interponer el recurso especial en materia de contratación de conformidad con los artículos 40 y siguientes del TRLCSP, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente en que se remite esta notificación.

NOTIFÍQUESE la presente Orden a las empresas interesadas, de conformidad con lo determinado en el artículo 151.4 del TRLCSP.

Madrid, 24 FEB. 2017  
LA MINISTRA DE SANIDAD,  
SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

Dolors Montserrat Montserrat

Madrid,  
24 FEB. 2017  
EL INTERVENTOR-DELEGADO

Dolors Montserrat Montserrat

redacción  
médica